



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA

Medellín, catorce (01) de Agosto de dos mil veinticinco (2025)

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2º del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a los señores **JUAN CARLOS MORALES OSORIO Y ADRIANA MARGARITA LONDOÑO ALZATE**, localizados en la Carrera 50 C N° 94 - 110, de esta municipalidad, para que comparezca a la AUDIENCIA PÚBLICA de que trata el numeral 2º 3º del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **MIÉRCOLES VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DOS Y TRENTA DE LA TARDE, 2:30 P:M)**, en la sede de este despacho policial ubicado en la CALLE 92 N° 50-53 de esta ciudad, con teléfono Nro. 2362655, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-1355-23**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**. Estos son los siguientes: **Numerales 2º. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia. Numeral 3º. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.**

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que, si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Se le advierte que, en caso de no comparecer, sin justa causa a la audiencia pública (fuerza mayor o caso fortuito) se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este Despacho y se procederá a resolver de fondo. De acuerdo a la sentencia C-349 de 2017, la justificación de la inasistencia a la audiencia, debe presentarse en los siguientes 3 días hábiles; en caso de no hacerlo, se procederá a imponer la respectiva multa, de conformidad con el art. 180 de la Ley 1801 de 2016.

Nota: decreto 1664 de 2015 nivel nacional artículo 2.2.6.15.1.1 **derecho de postulación**. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente decreto **podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales o por o por conducto de apoderado o abogado legal mente autorizado, de igual manera podrán comparecer todos los herederos reconocidos, conyugue o compañero sobreviviente.**

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública.

Nota importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite.


LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4ª A de Policía Urbana (E)


JUAN PABLO HENAO RESTREPO
Secretario Tramitador

Recibí: _____

(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: Día () Mes () Año (2025) Hora ()

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia